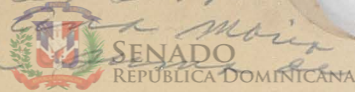


2129

27-10-77

Que se conceda una Pensión
del Estado a la Señora *María*
Castillo Vda. Mejía por la suma de
150.00 mensuales.





*Aprobado en Tra. Sect.
sesión día 6-10-77*
*Aprobado en 2da. Sect.
sesión día 11-10-77*

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 31153

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-5 OCT. 1977

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de Ciento Cincuenta Pesos Oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana María Castillo Vda. Mejía.

La señora Castillo Vda. Mejía es la esposa superviviente del señor Francisco R. Mejía Alvarez, - quien durante muchos años prestó servicios en la Administración Pública, y no cuenta con los medios necesarios para satisfacer sus necesidades perentorias.

Espero en consideración de lo expuesto precedentemente los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

Joaquín Balaguer.

Archivos

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de Ciento Cincuenta Pesos Oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana María Castillo Vda. Mejía.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de octubre de 1977.-

01073

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.31153, de fecha 5 de octubre del año en curso y del Proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de Ciento Cincuenta Pesos Oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana María Castillo Vda. Mejía.

Pláceme participarle que dicho Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

v.m.



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de octubre de 1977.-

01074

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de Ciento Cincuenta Pesos Oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana María Castillo Vda. Mejía.

Este Proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



V.M.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

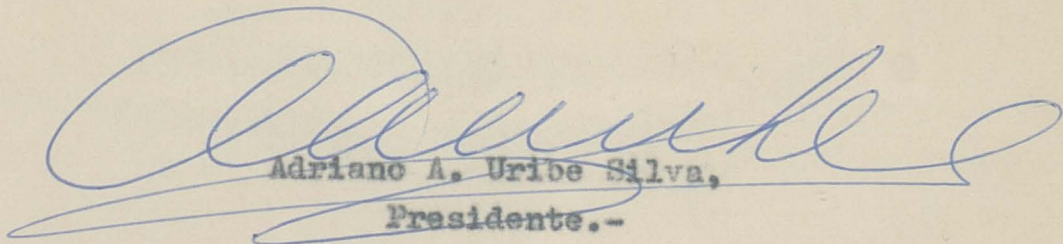
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

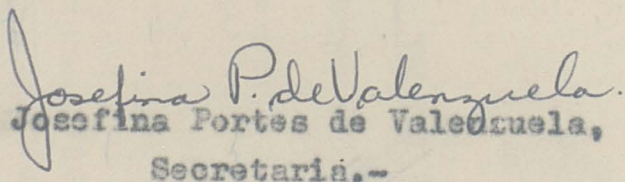
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

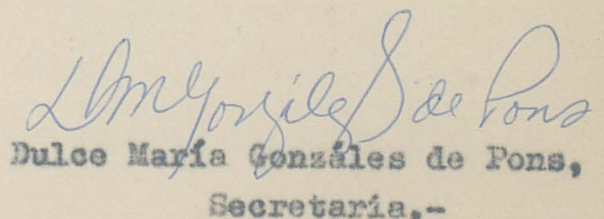
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de Ciento Cincuenta Pesos Oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana María Castillo Vda. Mejía.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-


Dulce María González de Pons,
Secretaria.-



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00385

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de octubre de 1977

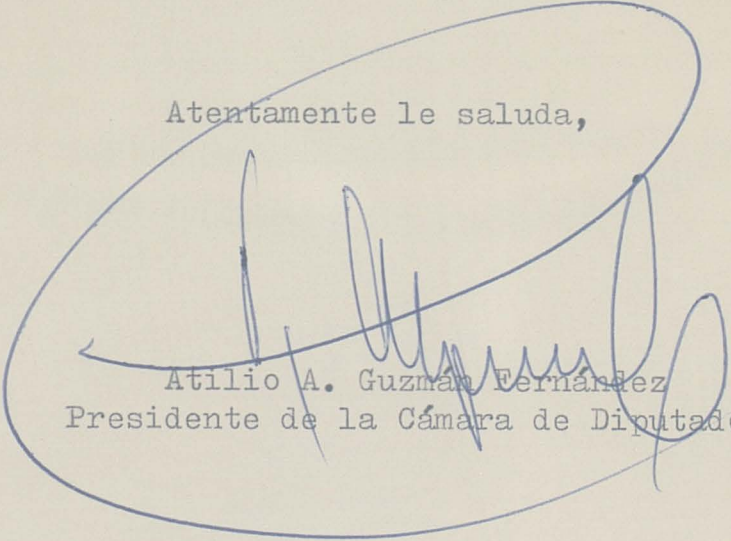
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01074 de fecha 11 de octubre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de Ciento Cincuenta Pesos Oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana María Castillo Vda. Mejía.

Este Proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal-c.-

00385

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de octubre de 1977

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01074 de fecha 11 de octubre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de Ciento Cincuenta Pesos Oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ana María Castillo Vda. Mejía.

Este Proyecto fúe aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal-c.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

34376

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 4 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de Ciento - Cincuenta Pesos Oro (RD\$ 150.00) mensuales, a la señora Ana María Castillo Vda. Mejía, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del presente año, y registrada con el No.685, -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 34376

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 4 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de Ciento - Cincuenta Pesos Oro (RD\$ 150.00) mensuales, a la señora Ana María Castillo Vda. Mejía, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del presente año, y registrada con el No. 685, -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 34376

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 4 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de Ciento - Cincuenta Pesos Oro (RD\$ 150.00) mensuales, a la señora Ana María Castillo Vda. Mejía, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del presente año, y registrada con el No. 685, -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.